Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00855**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Agréguese a las diligencias el acta de inventario Nº0041 del vehículo de placas IXN-511 allegada por EMBARGOS COLOMBIA S.A.S. La misma se pone en conocimiento de los interesados.

2. Dando curso a la solicitud militante en el archivo #12 allegada por los extremos procesales, a voces de lo previsto en numeral 1º del artículo 597 del C. G del P., se dispone:

Decretar el levantamiento de la medida de embargo decretada en auto de 28 de septiembre de 2021, comunicada mediante Oficio Nº01619 de 29 de septiembre de 2021, así mismo, la medida de aprehensión decretada en auto de 18 de mayo de 2022, comunicada mediante Oficio Nº00635 de 25 de mayo de 2022 sobre el vehículo de placas IXN-511. **OFICIESE** a quien corresponda comunicando la anterior determinación, téngase en cuenta que el vehículo se encuentra inmovilizado a cargo de EMBARGOS COLOMBIA S.A.S.

Sin condena en costas.

3. Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, indique al despacho si pretende se siga con el trámite del proceso, toda vez que se encuentra pendiente para dictar auto de seguir adelante la ejecución, así mismo para que informe las resultas del acuerdo extraprocesal que menciona en el escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1]Decisión anotada en estado Nº 129 de 03 de octubre de 2022

l.m

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe91bd94eeeb7b5a7fe90f34365eddca83b603b1a3d2838dabe53ba0c7233a84**

Documento generado en 29/09/2022 07:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m